

6.- Con fecha 13 de enero de 2015 se publica en BOME Núm. 5199, Orden n.º 9488 de fecha 10 de diciembre de 2014, relativa a rectificación de errores materiales detectados en anuncio publicado en el BOME n.º 5100 de fecha 31 de enero de 2014, referente al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y el Centro Asistencial de Melilla, para el Programa denominado “Acogida y Atención de Menores no acompañados y socialmente desfavorecidos, durante el año 2014”, estando incompleta la referida rectificación ya que en el Pabellón Sor Concepción (Niños/as) no se han incluido 3 puestos de Cuidadores que sí figuran en la relación de personal propuesta por la Gerencia del Centro Asistencial de Melilla para la formalización del convenio de 2014.

5.- El artículo 105 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, “Revocación de actos y rectificación de errores.” En su apartado 2 establece literalmente: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Por lo que por parte de esta Dirección General del Menor y la Familia, se propone la rectificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y el Centro Asistencial de Melilla, de fecha 14 de enero de 2014 para el programa denominado: “ ACOGIDA Y ATENCIÓN DE MENORES NO ACOMPAÑADOS Y SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS” DURANTE EL AÑO 2014. Publicado en el BOME n.º 5100 de fecha 31 de enero de 2014, en su cláusula cuarta, apartado 2 a) donde dice:

*“El personal necesario para el desarrollo del programa será el siguiente:*

*e) Personal común:*

- 1.- 1 (UN) Gerente del centro de menores (el mismo del Centro Asistencial)*
- 2.- 1 (UN) Coordinador del centro de menores*
- 3.- 1 (UN) Psicólogo*
- 4.- 1 (UN) Trabajador Social*
- 5.- 3 (TRES) Educadores*
- 6.- 3 (TRES) Cuidadores de menores*
- 7.- 5 (CINCO) Servicios Generales*
- 8.- Colaboradores Voluntarios*
- 9.- 1 (UN) Coordinador del área económica y seguimiento del Plan de prevención de riesgos laborales.*
- 10.- 1(UN) Auxiliar administrativo.*

*f) Pabellón Casa cuna:*

- 1.- 10 (DIEZ) Educadores.*
- 2.- 1 (Un) Servicios generales.*

*g) Pabellón Hermano Eladio Alonso:*

- 1.- 1 (UN) Director.*
- 2.- 14 (CATORCE) Educadores.*
- 3.- 3 (TRES) Servicios generales.*